



GESTIÓN
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2022-CM-MPC

Calca, 07 de setiembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 02SET2022, en el orden del día respecto de la inclusión de nuevos proyectos de inversión a la Programación Multianual de Inversión – PMI-2022; y, **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25 del artículo 9º de la pre citada norma, señala que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, que deroga la Ley N° 27293, la cual se crea como sistema Administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos, destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; mediante Decreto supremo N° 004-2018-EF, se aprueba el Reglamento que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversión, asimismo el Decreto Legislativo N° 1432 modifica el Decreto Legislativo N° 1252 y finalmente por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva Nacional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1 en su Artículo 9º La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, en su artículo 15º Priorización de la Cartera de Inversiones: en su numeral 15.2 Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2) Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3) Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 4) Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones. 5) Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6) Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7) Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR. 8) Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9) Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI. Artículo 19º Modificaciones a la Cartera de Inversiones: 19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad; 3.5.- Que, visto el Informe N° 0147-2022-MPC-GM/UF-JHGL de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora UF, Ing. Jose Hyrum Gavancho Luna, informa que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Calca, hace de conocimiento la necesidad de la adquisición de terreno para la posterior apertura de la Vía, lo que conllevará a asumir dos inversiones: 1) "Mejoramiento y Ampliación de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía urbana SIN del Sector Huqui del Distrito de Calca" y la segunda mediante IOARR 2) "Adquisición de Terreno para el Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Urbana SIN del Sector de Provincia de Calca - Huqui del Distrito de Calca - Departamento del Cusco", es necesario garantizar la IOARR, con la primera inversión mencionada, indica además que, la Unidad Ejecutora de Inversiones (G. Infraestructura) debe solicitar mediante Acuerdo de Concejo su aprobación para la Formulación del proyecto de inversión, sustentando su necesidad, a efecto de que posteriormente la OPMI realice el registro Enel PMI (IOARR), luego del cual seguirá el trámite para su formulación, sin embargo precisa que previo a ello, tratándose del IOARR que se requiere, se debe de contar con la Tasación respectiva del costo del terreno;

Que, con Informe N° 2280-2022-MPC/GIDU-PDTC de fecha 25 de agosto del 2022, el Gerente de Infraestructura, Ing. Paolo Dennis Torres Cabezas, hace expreso su pronunciamiento con relación a la necesidad anticipada de contar con un Terreno para la Apertura de la Vía, indicando que la Unidad Formuladora como el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Catastros y Gestión de Riesgos, al igual consideran que esta adquisición anticipada de terreno tiene como finalidad última brindar condiciones de transitabilidad para el futuro Centro de Salud de Calca, para ello se sugiere generar 02 proyectos de inversión: 1) (Proyecto de Inversión) "Mejoramiento y Ampliación de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía urbana SIN del Sector Huqui del Distrito de Calca". 2) (IOARR) "Adquisición de Terreno para el Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Urbana SIN del Sector de Provincia de Calca - Huqui del Distrito de Calca - Departamento del Cusco", con la finalidad de cumplir la hoja de ruta y poder viabilizar la adquisición anticipada de terreno para la finalidad antes señalada (...);

Que, según Informe Legal N° 596-2022-OAJ-MPC/ZLLD con fecha de registro 31AGO2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Zoraida Llerena Delgado, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye recomendar aprobar la inclusión de nuevos proyectos de inversión a la programación multianual de inversiones – PMI, para el presente año – 2022; que se detallan: (Proyecto de Inversión) "Mejoramiento y Ampliación de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía urbana SIN del Sector Huqui del Distrito de Calca". 2) (IOARR) "Adquisición de Terreno para el Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Urbana SIN del Sector de Provincia de Calca - Huqui del Distrito de Calca - Departamento del Cusco"; en ese sentido el presente expediente se encuentra apto, para que, este mismo sea elevado al concejo municipal, para que, en sesión de concejo se evalúe el mismo y se autorice o apruebe de ser el caso;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 17 de fecha 02SET2022, en estación de Orden del día, el alcalde pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, el tema de agenda sobre la inclusión de nuevos proyectos de inversión a la Programación Multianual de Inversión – PMI-2022, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio debate y análisis, finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente aprobándolo por mayoría;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por mayoría y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la inclusión de dos (02) nuevos proyectos de inversión a la Programación Multianual de Inversiones – PMI, para el presente año – 2022; conforme se detallan a continuación:

Proyecto de Inversión	"Mejoramiento y Ampliación de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía urbana SIN del Sector Huqui del Distrito de Calca".
IOARR	"Adquisición de Terreno para el Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Urbana SIN del Sector de Provincia de Calca - Huqui del Distrito de Calca - Departamento del Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Unidad Formuladora y, demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Unidad Formuladora.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K Carrillo Cajigas
ALCALDE

